

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION
DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO
REFORMA DE ESTATUTO DE
COMPAÑIA OFISTORE S.A.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día treinta de marzo del año dos mil doce, ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON**, comparece: el señor **NELSON DAVID RICAURTE RAMIA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía **OFISTORE S.A.**, en su calidad de Gerente General conforme consta de la copia certificada del nombramiento que se agrega al final de esta matriz, la misma que declara que se encuentra en plena vigencia, y quien declara, además que actúa debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía, en sesión celebrada el uno de marzo del dos mil doce, cuya copia también en copia certificada se acompaña para ser incorporada al final de esta escritura pública.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de Aumento de capital suscrito, Fijación de nuevo Capital Autorizado, y reforma de Estatuto social de la compañía **OFISTORE S.A.**, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital suscrito, Fijación de capital Autorizado, y Reforma del Estatuto de la compañía **OFISTORE S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Intervienen en la celebración del presente instrumento público, el señor **NELSON DAVID RICAURTE RAMIA**, en su calidad de Gerente General de la compañía **OFISTORE S.A.**, tal como consta del nombramiento que se acompaña a la presente escritura pública como documentos habilitantes y debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el uno de marzo del año dos mil doce, Acta que igualmente consta agregada como documento habilitante a la presente escritura pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.UNO.-**



compañía **OFISTORE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el nueve de enero del dos mil siete, fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de enero del dos mil siete. **UNO.DOS.-** La Junta General Universal y Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **OFISTORE S.A.**, en sesión celebrada el día uno de marzo del año dos mil doce, resolvió por unanimidad el Aumento del Capital suscrito, la Fijación de un nuevo capital Autorizado, y la consecuente reforma del Estatuto de la compañía, tal como consta del Acta que se está agregando al presente instrumento público, así como autorizar al Gerente General de la compañía para que comparezca y suscriba la correspondiente escritura pública, cumpla con todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento, e inscripción en el Registro Mercantil del cantón de su domicilio, tal como consta del contenido textual de la copia del Acta que se acompaña al presente instrumento público como documento habilitante.-

TERCERA: DECLARACIONES.- Por los antecedentes expuestos y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en su calidad de Gerente General de la compañía **OFISTORE S.A.**, el señor **NELSON DAVID RICAURTE RAMIA**, como su Representante Legal y debidamente autorizada por la Junta General celebrada el día uno de marzo del dos mil doce, declara: **a)** Aumentado el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cuarenta y nueve mil doscientas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, para que este capital alcance la suma de **CINCUENTA MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América dividido en cincuenta mil acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y Fijado un nuevo capital Autorizado en **CIENT MIL DOALRES**; **b)** La Reforma del Estatuto Social de la compañía en el Artículo Cuarto y Quinto; **c)** Que la suscripción y pago del presente Aumento de capital se encuentra correctamente integrado; y, **d)** Que **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la compañía no es contratista de obra pública con el Estado. Sírvase usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes que se acompañan. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Publica. Esta minuta está firmada por el abogado César Ponce Moreira, con matrícula profesional del Colegio de abogados del Guayas, número nueve mil seiscientos setenta y cuatro. - **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OFISTORE S.A. CELEBRADA EL 7 DE MARZO DEL 2012



En la ciudad de Guayaquil, uno de marzo del año dos mil doce, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en la ciudadela Urdenor Dos, solar No. 4, manzana 244, de esta ciudad, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de accionista el señor **NELSON DAVID RICAURTE RAMIA** como propietario de 400 (CUATROCIENTAS) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y el señor **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PEÑAFIEL** como propietario de 400 (CUATROCIENTAS) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, quienes representan el cien por ciento del capital social de la compañía, amparados en lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PUNTO UNO: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO, FIJACIÓN DE UN CAPITAL AUTORIZADO;

PUNTO DOS: REFORMA DE ESTATUTO y,

PUNTO TRES: AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE COMPAREZCA A SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA

Preside la Junta el señor **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PEÑAFIEL**, y como secretario el señor **NELSON DAVID RICAURTE RAMIA** en su calidad de Gerente General de la compañía.- El Presidente antes de declarar legalmente instalada la Junta solicita a la Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 239 del mismo cuerpo legal antes invocado, hecho lo cual se declara legalmente instalada la sesión.- Solicita la palabra el Presidente de la sesión para tratar el **Primer Punto** y manifiesta a la Junta para que delibere y resuelva sobre la necesidad de elevar el capital social de la compañía en CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$49.200,00) dólares de los Estados Unidos de América para que sumado al actual capital éste alcance la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, y fijar un capital autorizado, en el doble del capital suscrito, esto es la suma de CIENTO MIL (\$ 100.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, dicho aumento de capital se lo realizará mediante la emisión de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (\$49.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, con aporte en especie que realizará el accionista **NELSON DAVID RICAURTE RAMIA**, que consisten en suministros de oficina de su propiedad que los transfiere a favor de la compañía, cuyas facturas debidamente canceladas se ponen a consideración de la Junta General y que adicionalmente se adjuntarán a la correspondiente escritura pública para que puedan ser verificados por la Superintendencia de Compañías, de tal forma que se permita determinar todos los bienes aportados y el valor de cada uno de ellos y que él señor **NELSON DAVID RICAURTE RAMIA** transfiere a favor de la compañía, bienes que son de utilidad para su giro comercial, teniendo que la Junta General considerar los valores constantes en dichas facturas, como en efecto lo hace y de tal forma cumplir con lo establecido en el artículo 162 de la Ley de Compañías, avaluando los bienes aportados en la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$49.200,00) dólares de los Estados Unidos de América. Consecuentemente la Junta General pasa a deliberar y resuelve por unanimidad sobre la forma de suscripción y pago del presente aumento de capital propuesto aumentando su capital social de la compañía en la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$49.200,00) dólares de Los Estados Unidos de América mediante el aporte en especies realizado por el accionista **NELSON DAVID RICAURTE RAMIA** y la emisión de cuarenta y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Los Estados Unidos de América



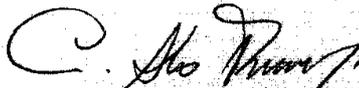
cada una de ellas (49.200) se deja constancia que el accionista CARLOS ALBERTO RODRIGUES PENAFIEL se abstiene y renuncia a su derecho preferente a suscribir el presente aumento, con lo cual el nuevo capital social suscrito y pagado de la compañía es de (\$ 50.000,00) CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y se fija un Capital Autorizado en la suma de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 100.000,00),

Acto seguido la Junta General pasa a tratar el Punto dos del orden del día que versa sobre la reforma del Estatuto Social como consecuencia de la precedente resolución del aumento su capital social y la fijación de su capital autorizado, se hace imprescindible reformar el Estatuto Social de la compañía en sus Artículos Cuarto y Quinto del estatuto Social, preponiendo a la Junta delibere y resuelva sobre dicha reforma cuyos textos pertinentes en lo posterior dirán: "**ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Suscrito es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólares de los Estados unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de accionistas de accionistas hasta el límite del capital Autorizado" **ARTICULO QUINTO:** Las acciones serán numeradas desde el cero cero cero uno a la cincuenta mil inclusive." - En este estado la Junta delibera y resuelve por unanimidad reformar el Estatuto Social de la compañía en los artículos referido en los términos especificados. -

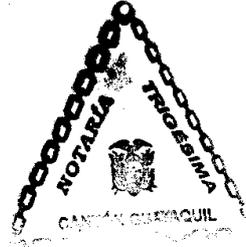
Punto Tres del orden del día el cual se encuentra referido a la autorización que la Junta General de accionistas debe otorgarle al Gerente General de la compañía para que concurra a suscribir la correspondiente escritura pública de aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma de Estatuto de la compañía; la Junta delibera y resuelve por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la compañía en su calidad de Representante Legal para que concurra a celebrar la escritura pública de Aumento de Capital suscrito y Fijación del nuevo Capital Autorizado y la reforma del Estatuto Social, y obtenga la aprobación de la Superintendencia de Compañías, e inscriba dicho Acto Societario en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. - No habiendo otro asunto más que tratar la Secretaria solicita a la Junta un receso para la elaboración del Acta correspondiente, luego de lo cual se reinstala nuevamente la Junta con los mismos asistentes, quienes la suscriben de Acto en señal de conformidad y aceptación, a las once horas del mismo día de su celebración. -



NELSON DAVID RICAURTE RAMIA
Accionista Gerente General Secretario



CARLOS RODRIGUEZ PENAFIEL
Accionista Presidente



Guayaquil, Noviembre 08 del 2011

Sr.
NELSON DAVID RICAURTE RAMIA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme en informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **OFISTORE S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual dentro del marco legal estatutario.

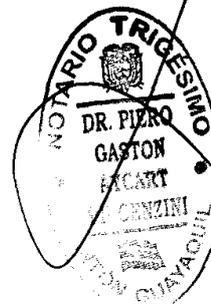
La compañía **OFISTORE S.A.**, se constituyó el 09 de Enero del 2007, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 24 de Enero 2007.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente,


Michelle Montesinos Fiore
SECRETARIA AD-HOC
Guayaquil, 08 de Noviembre del 2011

Conste que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** conferido a mi favor de la Compañía **OFISTORE S.A.**


Nelson David Ricaurte Ramia
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
C.C.Nº 090951541-3



Registro Mercantil Guayaquil

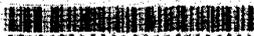
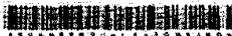
NUMERO DE REPERTORIO: 68.208
FECHA DE REPERTORIO: 08/nov/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:48

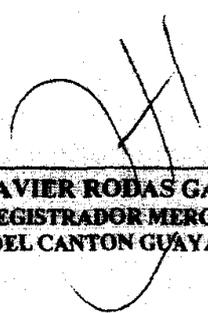
Nº 071158

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Noviembre del dos mil once queda inscrito el presente Nominamiento de **Gerente General** de la Compañía **OFISTORE S.A.**, a favor de **NELSON DAVID RICAURTE RAMIA**, de fojas 102.397 a 102.398, Registro Mercantil número 19.968.

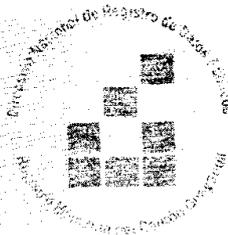
ORDEN: 68208




XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

S

REVISADO POR: 





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992495146001
RAZON SOCIAL: OFISTORE S.A.
NOMBRE COMERCIAL: OFISTORE S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: RECALURTE RAMA NELSON DAVID
CONTADOR: ROSADO GAROTIZA RONNY ALEXANDER

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/01/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 24/01/2007
FEC. INSCRIPCION: 08/02/2007 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 26/11/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE SUMINISTROS DE OFICINA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Primera (1) JAYAS Canton: GUAYACIL, Parroquia: TARIQUI, Cantón de: URBENOR DOS Numero: SOLAR 4 Manzana: 244
 Referencia urbana: DIAGONAL A LA CONCESSIONARIA AUTOMOTRIZ GAL AUTO Telefono Trabajo: 042381005

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 14 (Abiertos) 0 (Cerrados)
 JURISDICCION: REGIONAL URBAN SUR GUAYAS

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

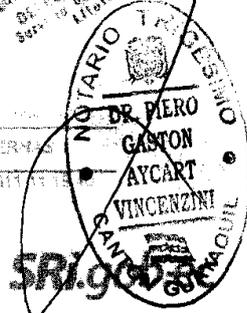
[Large Handwritten Signature]

SERVIDOR DE RENTAS INTERNAS

Mediante: RUC011/005

Lugar de emisión: GUAYACIL, FRANCISCO Pizarro y Vera, 1975-2011

Edificio de Rentas Internas
 0910009 DEL RUC
 Servicio de Rentas Internas
 Aforado Sur





Contribuyente Especial Según
Resolución 215 del 26-Marzo-2009

UNADES S.A.

FACTURA N°: 001-002-000137251

Autorización N°: 1110567169

RUC.: 0991522158001

E-mail: info@unades.com

CLIENTE: RICARDE RAMA NELSON DAVID
ATENCIÓN:
DIRECCIÓN: URB. PORTO ACQUATORRE 1

FECHA: 03/03/12
TELÉFONO: 0991522158001
R.U.C./C.I.: 0991522158001



CÓDIGO	CANTIDAD	CONCEPTO	UNITARIO	VALOR
108014870	4	TONER TONEX HP 06470A	50.42	201.68
108014871	27	TONER TONEX HP 04892A	18.16	490.33
108014872	1	TONER TONEX HP 06471A	55.13	55.13
108014874	1	TONER TONEX HP 06473A	55.24	55.24
108014900	8	TONER TONEX HP 09700A	28.94	179.82
108014901	7	TONER TONEX HP 06701A	29.67	207.70
108014902	8	TONER TONEX HP 09702A	29.93	173.56
108014903	8	TONER TONEX HP 09703A	29.85	178.71
108014910	2	TONER TONEX HP 05845A	67.90	134.78
108014920	15	TONER TONEX HP 00530A	38.33	574.93
108014921	7	TONER TONEX HP 00531A	37.91	265.38
108014922	5	TONER TONEX HP 00532A	37.90	189.49
108014923	4	TONER TONEX HP 00533A	38.45	153.79
108015200	10	TONER TONEX HP 00505	24.90	468.91
108015210	8	TONER TONEX HP 00250BK	63.79	510.33
108015211	7	TONER TONEX HP 00250K	78.84	551.88
108015220	24	TONER TONEX HP 00251 Cyan	61.22	1469.28
108015230	12	TONER TONEX HP 00252 Yellow	62.15	745.78
108015240	13	TONER TONEX HP 00253 Mag	62.53	812.90
108015241	4	TONER TONEX HP 00254	24.38	97.53

UNADES S.A.
CANCELADO
Fecha: 03-03-2012
✓

OBSERVACIONES: FORMA DE PAGO : CREDITO 30 DIAS SON OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO 00/100	SUBTOTAL	7.503.61
	DESCUENTO	
	I.V.A. % 12	900.43
	I.V.A. 0%	
	TOTAL	8.404.04

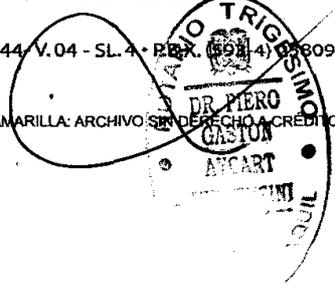
Debo y pagaré sin condición a la orden de UNADES S.A., la suma total de la presente factura por valor recibido en las mercaderías y máquinas aquí detallados, entregadas a mi entera satisfacción en esta fecha, y EL MÁXIMO INTERÉS LEGAL POR MORA VIGENTE A LA FECHA DE CANCELACIÓN CONTABILIZADO DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA, MÁS COSTAS JUDICIALES. Renuncio domicilio me someto a los jueces del cantón Guayaquil y al trámite ejecutivo. Firmo como suscriptor autorizado en la fecha indicada predeterminada a nombre propio y/o de la compradora. Sin protesto.

[Signature]

RECIBÍ (MOS) CONFORME

Matriz Guayaquil: Ordenor 2 Mz. 244 V. 04 - SL. 4 - PBX. (099) 4) 0990999 - 6003

BLANCO: CLIENTE / VERDE: COBRANZAS / AMARILLA: ARCHIVO SIN DEFECHO CREDITO TRIBUTARI



Ingeniero por Industria Manufacturera de Productos de Oficina. INMPO C/ta. León. Tel. Cyo: 2109784 Uto. 2306002. R.U.C. 099079355191 Autorización 1182. Fecha de autorización 10/Enero/2012 Válido para su emisión hasta 10/Enero/2012 Del. AL: 140730



Contribuyente Especial Según
Resolución 215 del 26-Marzo-2009

UNADES S.A.

FACTURA N°: 001-002-000137250

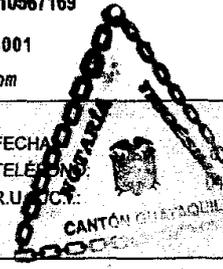
Autorización N°: 1110567169

RUC.: 0991522158001

E-mail: info@unades.com

CLIENTE: RICALURTE RAMA NELSON DAVID
ATENCIÓN:
DIRECCIÓN: URB. PORTO ACQUA TORRE 1

FECHA: 03/03/2012
TELÉFONO: 091439333
R.U. DCT.: CANTÓN GUAYAQUIL 0918728854



CODIGO	CANTIDAD	CONCEPTO	P. UNITARIO	VALOR
109014790	3	TONER TONEX HP C6951X	32.59	97.76
109014791	23	TONER TONEX HP C69543X	91.95	2,094.03
109014800	8	TONER TONEX HP C69511A	32.01	266.06
109014846	5	TONER TONEX HP C7553A	22.22	111.10
109014849	30	TONER TONEX HP CB-436A	18.76	553.07
109014850	23	TONER TONEX HP CB-435A	15.34	375.80
109014852	10	TONER TONEX HP C69540	30.00	300.00
109014853	10	TONER TONEX HP C69541	30.45	304.50
109014854	8	TONER TONEX HP C69542	31.05	248.40
109014855	8	TONER TONEX HP C7553X	20.77	166.16
109014856	8	TONER TONEX HP C69543	30.29	272.81
109014857	12	TONER TONEX HP C4127X	27.09	325.04
109014861	5	TONER TONEX HP C7581A	54.22	271.10
109014862	4	TONER TONEX HP C7582A	54.70	218.80
109014863	4	TONER TONEX HP C7583A	50.10	200.40
109014864	7	TONER TONEX HP C4182X	49.65	347.55
109014865	1	TONER TONEX HP C9731A	65.69	65.69
109014867	1	TONER TONEX HP C9732A	70.56	70.56
109014869	1	TONER TONEX HP C9733A	70.75	70.75
109014889	8	TONER TONEX HP C69510A	27.88	223.04

UNADES S.A.
CANCELADO

Fecha: 01-03-2012



OBSERVACIONES: FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS SIEN, SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES 85/100	SUBTOTAL	6,744.51
	DESCUENTO	
	I.V.A. % 12	669.34
	I.V.A. 0%	
	TOTAL	7,413.85

Debo y pagaré sin condición a la orden de UNADES S.A., la suma total de la presente factura por valor recibido en las mercaderías y máquinas aquí detalladas, entregadas a mi entera satisfacción en esta fecha, y el MÁXIMO INTERÉS LEGAL POR MORA VIGENTE A LA FECHA DE CANCELACIÓN CONTABILIZADO DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA, MÁS COSTAS JUDICIALES. Renuncio domicilio me someto a los jueces del cantón Guayaquil y al trámite ejecutivo. Firmo como suscriptor autorizado en la fecha indicada predetermina mi nombre propio y/o de la compradora. Sin protesta.

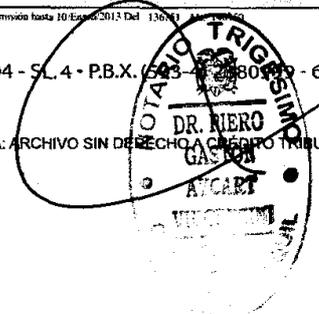
Inspección por Industria Manufacturera de Productos de Madera (IMPO) Cb. Lda. Tel. Qye: 2108794 Ute: 2909992. R.U. C. 0990579165001 Acreditación 1102. Fecha de autorización: 16/Enero/2012 Válido para su emisión hasta 10/Enero/2013 Dtd: 130/01

[Handwritten signature]

Matriz Guayaquil: Urdenor 2 Mz. 244 - V.04 - S.L. 4 - P.B.X. 0913-4380989 - 6003

RECIBÍ (MOS) CONFORME

BLANCO: CLIENTE / VERDE: COBRANZAS / AMARILLA: ARCHIVO SIN DEBECHO A CREDITO TRIBUTARI





Contribuyente Especial Según
Resolución 215 del 26-Marzo-2009

UNADES S.A.

FACTURA N°: 001-002-000137248

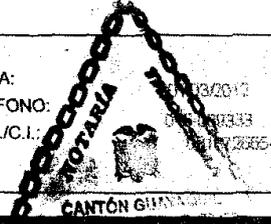
Autorización N°: 1110567169

RUC.: 0991522158001

E-mail: info@unades.com

CLIENTE: RICARTE MANA NELSON DAVID
ATENCIÓN:
DIRECCIÓN: URB. PORTO ACQUA TORRE 1

FECHA: 03/03/2012
TELÉFONO: 0991522158001
R.U.C./C.I.: 1093264



CÓDIGO	CANTIDAD	CONCEPTO	UNITARIO	VALOR
102015100	1	TONER LASER HP C0354A	151.46	151.46
102015125	12	TONER LASER HP C0375A	60.00	720.00
102015127	24	TONER LASER HP C0385A	65.42	1,569.94
102015150	20	TONER LASER HP C0395A	73.64	1,472.80
102015300	3	TONER LASER HP C0330A	107.51	322.53
102015310	3	TONER LASER HP C0331A	105.79	317.38
102015325	3	TONER LASER HP C0332A	105.29	315.87
102016330	3	TONER LASER HP C0333A	105.30	315.90
102020100	1	TONER LASER XEROX 85001	115.20	115.20
102020050	6	TONER LASER XEROX 113R071	37.50	225.00
102030051	4	TONER LASER LEXMARK 1201BCL	71.26	285.05
102030102	2	TONER LASER LEXMARK 1204110	161.65	323.30
102030250	5	TONER LASER LEXMARK 1205045	253.70	1,268.50
102030400	3	TONER LASER LEXMARK 1206075	117.50	351.75
102032102	1	TONER LASER LEXMARK 2000500	102.71	102.71
102032310	1	TONER LASER LEXMARK 40015HL	313.80	313.80
102032470	1	TONER LASER LEXMARK 40010HS	121.00	121.00
102032480	1	TONER LASER LEXMARK 5000215	121.00	121.00
102033570	2	TONER LASER LEXMARK 8500411L	95.50	191.00
102032800	2	TONER LASER LEXMARK 4844111L	351.51	703.01

UNADES S.A.
CANCELADO
Fecha: 01-03-2012

OBSERVACIONES: FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS SON: DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (10300)	SUBTOTAL	9,693.75
	DESCUENTO	
	I.V.A. % 12	1,150.95
	I.V.A. 0%	
	TOTAL	10,844.70

Debo y pagaré sin condición a la orden de UNADES S.A., la suma total de la presente factura por valor recibido en las mercaderías y máquinas aquí detallados, entregadas a mi entera satisfacción en esta fecha, y EI MÁXIMO INTERÉS LEGAL POR MORA VIGENTE A LA FECHA DE CANCELACIÓN CONTABILIZADO DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA, MÁS COSTAS JUDICIALES. Renuncio domicilio me someto a los jueces del cantón Guayaquil y al trámite ejecutivo. Firmo como suscriptor autorizado en la fecha indicada predeterminada a nombre propio y/o de la compradora. Sin protesta.

Inscrito por Industrias Manufacturera de Productos de Oficina (IAP) Cda. Lda. Tel: 099 2106974 Dto: 2908002, R.U.C.: 099059395001 Autenticación 1102., Fecha de autorización: 10-Enero-2012 Válido para su emisión hasta: 30-Enero-2013

[Signature]
RECIBÍ (MOS) CONFORME

Matriz Guayaquil: Urdenor 2 Mz. 244 - V.04 - SL. 4 - P.B. X (503-4) 2580009 - 6003

BLANCO: CLIENTE / VERDE: COBRANZAS / AMARILLA: ARCHIVO SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARI





Contribuyente Especial Según
Resolución 215 del 26-Marzo-2009

UNADES S.A.

FACTURA N°: 001-002-000137247

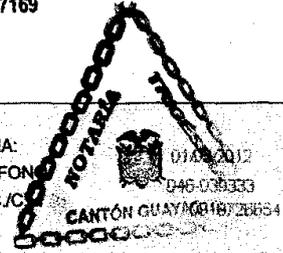
Autorización N°: 1110567169

RUC.: 0991522158001

E-mail: info@unades.com

CLIENTE: RICARTE RAMA NELSON DAVID
ATENCIÓN:
DIRECCIÓN: URB PORTO ACQUATOFRE 1

FECHA: 01/03/2012
TELÉFONO: 046-036333
R.U.C./CANTÓN GUAYASAC: 018728654



CODIGO	CANTIDAD	CONCEPTO	P. UNITARIO	VALOR
102040901	5	TONER LASER SAMSUNG CLP-6000SC	103.05	515.27
102040903	4	TONER LASER SAMSUNG CLP-6000SY	103.05	412.22
102050508	2	TONER LASER CANON EP85	95.10	330.20
102050510	1	TONER LASER CANON EP-87C	93.79	93.79
102050520	2	TONER LASER CANON EP-87M	93.79	187.58
102050530	2	TONER LASER CANON EP-87Y	93.79	187.58
102070000	1	TONER LASER TOSHIBA-T-1020	99.10	99.10
102090150	9	TONER LASER SHARP AL-100TEN	98.00	882.00
102414900	2	TONER LASER HP CE250A	119.55	239.10
102414950	1	TONER LASER HP CE254A	127.85	127.85
103010105	3	TONER LASER HP CE340	67.11	201.34
103010107	2	TONER LASER HP CE341C	62.69	125.37
103010108	2	TONER LASER HP CE342	62.64	125.28
103010109	2	TONER LASER HP CE343	62.64	125.28
103010200	1	REFILL PANASONIC KX-F466	22.00	22.00
103010300	2	REFILL PANASONIC KX-F476	23.71	47.41
103010470	10	TONER RICOH 3110D	66.38	663.80
106010000	7	TONER CANON I11P-1010	14.24	99.71
106010100	8	TONER CANON NPG-12120	8.69	70.60
106010300	4	TONER CANON NPG-15 7181	19.93	79.71

UNADES S.A.
CANCELADO
Fecha: 01-03-2012

OBSERVACIONES: FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS. SON: CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO 87100	SUBTOTAL	4,626.67
	DESCUENTO	
	I.V.A. % 17	565.20
	I.V.A. 0%	
	TOTAL	5,191.87

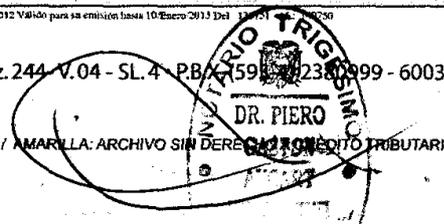
Debo y pagaré sin condición a la orden de UNADES S.A., la suma total de la presente factura por valor recibido en las mercaderías y máquinas aquí detallados, entregadas a mi entera satisfacción en esta fecha, y el MÁXIMO INTERÉS LEGAL POR MORA VIGENTE A LA FECHA DE CANCELACIÓN CONTABILIZADO DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA, MÁS COSTAS JUDICIALES. Renuncio domicilio me someto a los jueces del cantón Guayaquil y al trámite ejecutivo. Firmo como suscriptor autorizado en la fecha indicada predeterminada y nombre propio y/o de la compradora. Sin protesta.

Impreso por Ediciones Manufacturera de Productos de Oficina. DAPCO Cia. Ltda. Tel: Ofic: 2166784 Fax: 2680862. R.U.C. 09907935900 Autorización 1162. Fecha de autorización: 10/Enero/2012 Válido para su emisión hasta 10/Enero/2013 Del 13/01/2012

J.A. Ruiz

RECIBÍ (MOS) CONFORME

Matriz Guayaquil: Urdenor 2 Mz. 244 V.04 - SL. 4 - P.B. 759 238 999 - 6003



BLANCO: CLIENTE / VERDE: COBRANZAS / AMARILLA: ARCHIVO SIN DERECHO DE CREDITO TRIBUTARI



Contribuyente Especial Según
Resolución 215 del 26-Marzo-2009

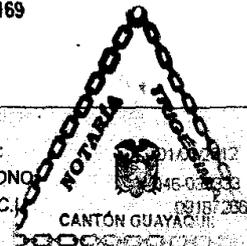
UNADES S.A.

FACTURANº: 001-002-000137263

Autorización Nº: 1110567169

RUC.: 0991522158001

E-mail: info@unades.com



CLIENTE: RICAURTE RAMA NELSON DAVID
 ATENCIÓN:
 DIRECCIÓN: URB. PORTO ACQUA TORRE 1

FECHA: 01/03/2012
 TELÉFONO: 046-000000
 R.U.C./C.I.: 091872001
 CANTÓN GUAYAQUIL

CODIGO	CANTIDAD	CONCEPTO	P. UNITARIO	VALOR
109015242	16	TONER TONEX HP CE255X	31.75	508.00
109015245	52	TONER TONEX HP CE278A	17.95	930.20
109015250	7	TONER TONEX HP CE285A	17.75	124.25
109015400	12	TONER TONEX HP CC364A (64A)	51.50	618.00
109015401	2	TONER TONEX HP CC364X	53.00	106.00
109015420	2	TONER TONEX HP C6511X	39.64	79.28
109020000	8	TONER TONEX SAMSUNG CLP300K	10.33	82.64
109020100	23	TONER TONEX SAMS ML-1210	23.45	539.35
109020200	20	TONER TONEX SAMS ML-1610	17.50	350.00
109020300	3	TONER TONEX SAMS ML-1710	18.79	56.37
109020503	9	TONER TONEX SAM 4725	29.36	264.24
109020910	13	TONER TONEX SAMSUNG SCX4300	25.62	333.06
109020700	16	TONER TONEX SAMS CLP300Y	9.64	154.24

UNADES S.A.
CANCELADO
 Fecha: 01-03-2012

OBSERVACIONES: FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 16100	SUBTOTAL	4.136.00
	DESCUENTO	
	I.V.A. % 12	496.32
	I.V.A. 0%	
	TOTAL	4.632.32

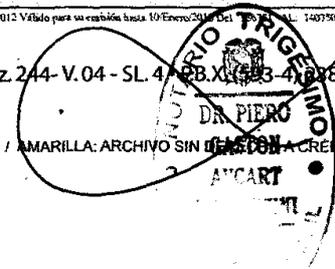
Debo y pagaré sin condición a la orden de UNADES S.A., la suma total de la presente factura por valor recibido en las mercaderías y máquinas aquí detallados, entregadas a mí entera satisfacción en esta fecha, y el MÁXIMO INTERÉS LEGAL POR MORA VIGENTE A LA FECHA DE CANCELACIÓN CONTABILIZADO DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA, MÁS COSTAS JUDICIALES. Renuncio domicilio me someto a los jueces del cantón Guayaquil y al trámite ejecutivo. Firmo como suscriptor autorizado en la fecha indicada predeterminada a nombre propio y/o de la compradora. Sin préstamo.

Impreso por Industrias Mazarra Torres de Producción y Oficina INPO Cía. Ltda. Telef. Gyc 2100794 Uru. 3959402. R.U.C. 0990574185001 Asesoración 1102. Fecha de autorización 10/Enero/2011. Tel. 140750

Matriz Guayaquil: Urdenor 2 Mz. 244- V. 04 - SL. 4 - PB.XI (93-4) 0980999 - 601

[Signature]
 RECIBÍ (MOS) CONFORME

BLANCO: CLIENTE / VERDE: COBRANZAS / AMARILLA: ARCHIVO SIN CANCELAR A CREDITO TRIBUTA





Contribuyente Especial Según
Resolución 215 del 26-Marzo-2009

UNADES S.A.

FACTURA N°: 001-002-000137252

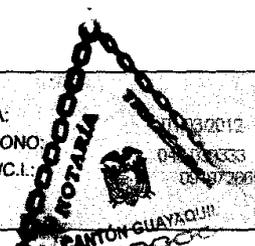
Autorización N°: 1110567169

RUC.: 0991522158001

E-mail: info@unades.com

CLIENTE: RICAURTE RAMA NELSON DAVID
ATENCIÓN:
DIRECCIÓN: URB PORTO ACQUA TORRE 1

FECHA: 09/03/2012
TELÉFONO: 0991522158001
R.U.C./C.I.: 0991522158001



CODIGO	CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
8030701100	2	CLORO AL 0.05 L GL	1.57	31
8030701101	12	CLORO AL 0.05 L GL	1.35	16.2
8030701200	9	CLORO AL 10 % L GL	2.19	19.7
8030703101	138	CLORO AL 0.05 L GL XTRACLEAN	0.47	64.8
8030801000	4	GEL SAINT 1 LT SIN	1.56	6.2
8030802100	5	GEL SAINT FRUITAS TROP	5.26	26.2
8031001200	4	NEUTRALIZADOR AMBIENTE 1 GL PREMIUM	2.78	11.0
8031003200	6	NEUTRALIZADOR AMBIENTE 1 LT PREMIUM	0.77	4.6
8031101300	6	DESENGRASANTE DE COCINA 1 GL PREMIUM	2.90	17.3
8031101400	1	QUITAMANCHAS	3.05	3.0
8031101500	1	DESENGRASANTE MOTORES TANQUE 55 GL	161.63	161.6
8031101600	1	LÍQ. REFRIGERANTE TANQUE 55 GL	190.17	190.1
8031102100	1	ALCOHOL ANTISEPTICO 1 GL PREMIUM	5.51	5.5
8031301110	9	BREEZE MASCOTAS 300 ML UNIDAD PREM	1.24	11.1
8031401000	1	DETERGENTE EN POLVO EXTRA	1.01	1.0
8031401100	4	DETERGENTE LÍQ. FRUITAS TROP	4.62	19.4
8041001010	87	DISPENSADOR SANITIZANTE BAÑOS (FD-6200)	14.26	1,242.0
8041002000	282	DISPENSADOR AUTOMÁTICO AEROSOL (FD-6211)	7.34	2,142.5
8041003000	106	DISPENSADOR JABON ESPUMA 600 ML (FD-5203)	8.84	944.9
8041004000	30	DISPENSADOR JABON GEL 1.100 ML	11.06	331.9

UNADES S.A.
CANCELADO
Fecha: 09-03-2012

OBSERVACIONES: FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS SON: CINCO MIL DCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 584100	SUBTOTAL	5,231.2
	DESCUENTO	
	I.V.A. % 17	827.71
	I.V.A. 0%	
	TOTAL	6,058.91

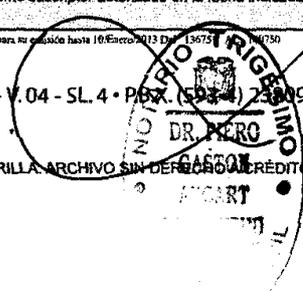
Debo y pagaré sin condición a la orden de UNADES S.A., la suma total de la presente factura por valor recibido en las mercaderías y máquinas aquí detallados, entregadas a mi entera satisfacción en esta fecha, y el MÁXIMO INTERÉS LEGAL POR MORA VIGENTE A LA FECHA DE CANCELACIÓN CONTABILIZADO DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA; MÁS COSTAS JUDICIALES. Renuncio domicilio me someto a los jueces del cantón Guayaquil y al trámite ejecutivo. Firmo como suscriptor autorizado en la fecha indicada predeterminada a nombre propio y/o de la compradora. Sin protesto.

Impreso por Industria Manufacturera de Productos de Oficina, IMPRO S.A. Ltda. Tel: Gya: 2107744 Lic: 296902, R.U.C. 0940579164001 Autorización: 1101. Fecha de autorización: 10/Enero/2012 Válido para su emisión hasta 10/Enero/2013 Dpto: 196731 Cantón: Guayaquil

[Signature]
RECIBÍ (MOS) CONFORME

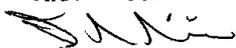
Matriz Guayaquil: Urdenor 2 Mz. 244 - V. 04 - SL. 4 - P.O. Box. (59314) 2380999 - 600

BLANCO: CLIENTE / VERDE: COBRANZAS / AMARILLA: ARCHIVO SIN DEFERIR AL CRÉDITO TRIBUTARIO



ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente escritura, la copia de certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía **OFISTORE S.A.**, celebrada el uno de marzo del año dos mil doce; y, Copia del Nombramiento de Gerente General de la compañía debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Leída que fuera esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. **OFISTORE S.A.**
R.U.C. 0992495146001



NELSON DAVID RICAURTE RAMIA
GERENTE GENERAL
C.C. 090951541-3
C.V. 215-0328

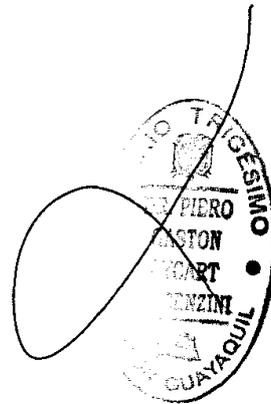
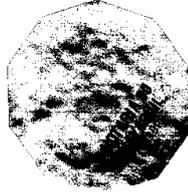
NOTARIO



Se otorgó ante mí, **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**,
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, en fecho de ello
confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO de la
compañía **OFISTORE S.A.**, que sello, firmo y rubrico en la ciudad de
Guayaquil, el treinta de marzo del dos mil doce.- Doy fe.-



[Handwritten signature]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OFISTORE**, celebrada el **NOVE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE**, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, tomo nota **DE LA RESOLUCION No.SC-IJ-DJC-G-12-0006869**, Suscrita el **DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, POR EL ABOGADO **VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, GUAYAQUIL, **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DOS MIL DOCE.- DOY FE.-**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA OFISTORE S.A.,** celebrada ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** con fecha **TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL DOCE,** tomo nota de lo dispuesto en la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12-0006869,** suscrita el **DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE,** por **EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA** anteriormente mencionada- Guayaquil, **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.** Doy fe.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

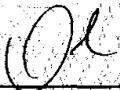
NUMERO DE REPERTORIO: 63.560
FECHA DE REPERTORIO: 26/nov/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Noviembre del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0006869, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 12 de noviembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía OFISTORE S.A., de fojas 138.761 a 138.781, Registro Mercantil número 21.649. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 63560




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 28 de Noviembre de 2012

REVISADO POR: 

Nº 438689

